



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, 07 DIC 2012

100 - 00004444

Señor
CARLOS VILLAMIL BECERRA
Alcalde municipal
Córdoba –Bolívar-

Asunto: Informe Definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial, línea contratación.

Cordial saludo

En atención al asunto, anexo al presente estoy remitiendo el informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral, modalidad especial, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución N° 0027 de enero 20 de 2004 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 32 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,



OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Archivo Gestión



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial

ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA- BOLIVAR
PRIMER SEMESTRE DE 2012

CDB- 031 DE 2012
Cartagena, Noviembre de 2012



Contralor Departamental de Bolívar

Oscar Felipe Pardo Ramos

Sub Contralora Departamental

Marina del Socorro Acosta Arias

Coordinador

Abel Guerrero Ramos

Equipo de Auditores:

Líder de Auditoría

William Cantillo Elguedo

Integrantes del Equipo Auditor

Gloria I Sanjur Romero

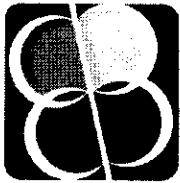
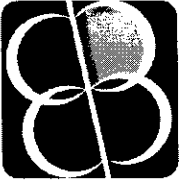


TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO POR LINEA DE AUDITORIA	7
2.1 SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION	7
2.2 ANEXOS	10
2.3 ANEXO 1. MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS	11



Cartagena de indias, D. t. y C.,

Señor
CARLOS JOSE VILLAMIL BECERRA
Alcalde Municipal
Córdoba -Bolívar

Cordial saludo

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Nacional, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de seguimiento a la contratación, a la alcaldía municipal de Córdoba, en primer semestre de la vigencia 2012, con el fin de evaluar el proceso contractual, de acuerdo a los parámetros fijados por las normas generales y específicas en Colombia.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada, la responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría adoptados por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación, la ejecución del trabajo y la elaboración del informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones expresados en este Informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la contratación y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes durante el periodo auditado; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

De Seguimiento a la Contratación

Se revisó el proceso contractual de la entidad durante el primer semestre del año 2012, haciendo énfasis en la contratación que celebró y ejecutó la entidad,



siguiendo los principios rectores de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, para establecer si se llevo a cabo cumpliendo con las normas Generales de Contratación Administrativa, en donde prevalezca el interés general sobre el particular, cumpliendo la laboral social que implican sus obligaciones y con los fines esenciales del Estado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada a la Alcaldía Córdoba - Bolívar, conceptúa que en el proceso contractual alcanzo en su totalidad los fines previstos para satisfacer las necesidades de la administración y cumplió con los fines esenciales del Estado.

Examinando el proceso Contractual realizado durante el primer semestre de 2012 en cada una de sus etapas (pre contractual, contractual y pos contractual), podemos concluir:

El equipo auditor, pudo constatar que en los expedientes de los contratos revisados en la muestra correspondientes al primer semestre de 2012, no reposan ciertos documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales, los cuales fueron entregados posteriormente; así mismo, se observó que los documentos archivados no se encuentran en forma cronológica, tampoco cumplen con la normas archivísticas en cuanto a foliación; esta situación se debe a debilidades en los mecanismos de control interno de la Entidad, no se encontró ninguna recomendación por escrito parte de la oficina de control es interno al respecto, lo cual pone en riesgo los documentos legales que conforman a los expedientes contractuales de la Entidad, siendo que estos se constituyen en parte del Archivos Publico de la Entidad.

La Administración de la Alcaldía a la fecha de realización de la auditoria, no le suministro al equipo auditor, el Plan de Acción Municipal 2012, teniendo en cuenta que es la herramienta en donde se especifican, los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, y debió ser publicado en la página web de la Entidad, a más tardar el 31 de enero del 2012.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se consideró pertinente.



RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se estableció un (01) hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria y será trasladado a la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe implementar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, documento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental de Bolívar, (Centro calle Gastelbondo N° 2-67 Cartagena), dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Finalmente, la Administración Municipal deberá remitir cada seis (6) meses y hasta tanto no haya ejecutado en su totalidad las acciones de mejora que proponga y que sean avaladas por este Órgano de Control, un informe detallado en el que especifique el avance en el cumplimiento de este Plan.

Atentamente,



OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. ANÁLISIS DEL PROCESO DESEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

En el desarrollo del proceso auditor en calidad de control posterior y selectivo, a través de la muestra elegida, se evaluó la correcta ejecución de los recursos de la contratación, verificando si la administración de la entidad efectuó la contratación de acuerdo a los parámetros fijados para la contratación de las entidades públicas en cuanto a las normas generales y específicas; si los responsables de la ejecución contractual adoptaron las medidas pertinentes para ejercer el control oportuno sobre el desarrollo del proceso contractual; si el objeto contratado alcanzó los fines previstos para satisfacer las necesidades de la administración; si el objeto a contratar está acorde con las políticas, planes y programas que permitan cumplir los fines institucionales de la entidad; si la gestión efectuada por la administración o particular se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que condujeron al deber de selección objetiva; si las partes involucradas en el proceso contractual actuaron con la debida gestión, permitiendo el cabal cumplimiento de las cláusulas pactadas y las disposiciones legales que la reglamentan y si el objeto contractual cumple a cabalidad con lo fines esenciales del Estado.

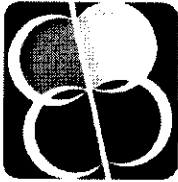
La relación de contratos celebrados durante el primer semestre de 2012, suministradas por la Administración Municipal, fue de 81 contratos por un valor total de \$1.265.521.355, de los cuales se selecciono una muestra de 33 contratos, cuyo valor total fue de \$863.521.257, equivalentes a 68% del valor total de la población contractual.

Se tomaron cuatro (4) contratos de prestación de servicios, por valor de \$203.641.732, equivalentes al 16% del total de la población; Cuatros (4) contratos de compraventa por valor de \$ 61.592.573 equivalentes al 5 % de la población; Diez (10) contratos de suministro por valor de \$ 264.671.391 equivalentes al 21%; trece (13) contratos de obra por valor de \$ 200.905.140, equivalentes al 16% y un (1) convenio interadministrativo por valor de \$ 132.710.421 equivalentes al 10% del valor total de la población contractual para un total de 68%.

Cabecera Municipal.

011/2012 (Restauración de la cubierta del Palacio Municipal por valor de \$15.787.526)

020/2012 (Adecuación del parque lineal sobre el Jarillón Caño Constanza, por valor de \$15.785.000)



073/2012 (Construcción de Andenes y bordillos de la calle 15 Barrio el Carmelo, por valor de \$15.694.413)

074/2012 (Construcción de Andenes y bordillos de la calle 14 Barrio el Carmelo, por valor de \$15.213.112)

076/2012 ((Construcción de Andenes y bordillos de la calle 12 entre carrera 6 y Carrera 4, por valor de \$15.629.280.)

Corregimientos

034/2012 (Construcción y reparación de Boulevares en la calle central del corregimiento de Guaymaral, por valor de \$15.775.200)

047/2012 (Mantenimiento de la vía Cementerio de Sincelejito a la Loma de Villalina, por valor de \$15.763.680).

065/2012 (Construcción del cerramiento de la fachada del cementerio de las Marías, por valor de \$15.630.440)

079/2012 (Mantenimiento de la Institución Educativa del Corregimiento de Tacamocho, por valor de \$15.177.585)

Se pudo evidenciar que las obras contempladas en los diferentes contratos se realizaron cumpliendo las especificaciones estipuladas dentro de las cláusulas pactadas dentro de los contratos, y cumpliéndose con los fines esenciales del Estado.

Hallazgo No. 1. Organización de Archivo y Plan de Gestión

El equipo auditor, pudo constatar que en los expedientes de los contratos revisados en la muestra correspondientes al primer semestre de 2012, no reposan ciertos documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales, los cuales fueron entregados posteriormente; así mismo, se observó que los documentos archivados no se encuentran en forma cronológica, como tampoco cumplen con la normas archivísticas en cuanto a foliación; esta situación se debe a debilidades en los mecanismos de control interno de la Entidad, esta situación pone en riesgo los documentos legales que conforman los expedientes contractuales de la Entidad.

La Entidad no tiene implementado la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).



Normas Incumplidas: Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo)

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Plan de Gestión.

La Administración de la Alcaldía a la fecha de realización de la auditoria, no le suministro al equipo auditor, el Plan de Acción Municipal 2012, teniendo en cuenta que es la herramienta en donde se especifican, los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, y debió ser publicado en la página web de la Entidad, a más tardar el 31 de enero del 2012, como lo establece el Artículo 74 de la Ley Anticorrupción de 2011.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

ANEXOS



1. MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS

	Cód	Descripción Hallazgo	Cuantía millones (\$)	Tipo de Hallazgo			
				Ad	Fisca	Disci	Pe nal
1		El equipo auditor, pudo constatar que en los expedientes de los contratos revisados en la muestra correspondientes al primer semestre de 2012, no reposan ciertos documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales, los cuales fueron entregados posteriormente; así mismo, se observó que los documentos archivados no se encuentran en forma cronológica, como tampoco cumplen con la normas archivísticas en cuanto a foliación; esta situación se debe a debilidades en los mecanismos de control interno de la Entidad, esta situación pone en riesgo los documentos legales que conforman los expedientes contractuales de la Entidad.		X		X	